



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA,  
DOS.

sejuntó una porcion de Canamo, que escopió entre otra veldada  
tierra, lo dividio en dos partes iguales, que sevaron a ventey tres  
ericaña cada una, vbi que elisio a voluntad vna el vnciento. Gran  
dino, y la otra como el de estavillo. lo que pararon cada uno en  
su respectiva Granja, a haver su trabajo limpia y purifica el Ca  
namo en dhas Granjas: que habiendo concluido, resultó, que el Ca  
namo parado salieron iguales, y esto ha de ser diferencia en  
otra de Bona que sacamos el de Granada, en que pudo conuirta  
alguno nugasas marcos ajustas: y pasado el Canamo de Casavie  
a la espada y rabillo que se hizo inmediatamente con reparacion  
de don Martin y Pedro Zeboran maestro veldadillo y rabillo, a pre  
sencia de los tres Granadinos citados y diferentes Testigos, sin fal  
tar dello debida los Fenoxios Comisionados, salieron iguales a vna  
partida de Canamo en Canal, y en Churrón y en dos otras  
de la tierra, que tuvo menor vextopa que salio vna en padilla  
y rabillo: lo que exponen para que este Ayuntamiento de libe  
re lo Conueniente, afiri al beneficio vna Patria y mejor venci  
cio a su mag. que Dios que: y para vna vna Ayuntamiento,  
se desaron dos padillas de Canamo agramadas, que a vltimo veld  
cuente Granadino se agramaron reparadas en las mismas  
Granjas padillas agramadas vna en marea mar munda  
y vna en cultura, que escopio el principal veldos referidos vna  
Granadinos: Cuya dos mandillos vldamente agramadas veld